

 Concejo Municipal De Yumbo	ACTA DE SESIÓN PLENARIA FO-GP-02		Versión: 2
			Fecha: 01-06-2017
			Página 1 de 4

TRD: 100-02

ACTA No. 116
SESION EXTRAORDINARIA

En el Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, siendo las 09:10 horas, del once (11) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) – se reunió el Concejo Municipal de Yumbo – Valle del Cauca, de manera virtual a través de la plataforma Zoom – para realizar junta extraordinaria del año 2021. La Presidencia la ejerció el Concejal ALEXANDER BEJARANO DUQUE. La Secretaria General Sra. GUILLERMINA BECERRA CAICEDO, las funciones de Técnico las desempeñó el señor OCTAVIO RODRIGUEZ CARDONA, para verificación del quórum se llamó a lista y contestaron los siguientes Concejales

- 1) BEJARANO DUQUE ALEXANDER
- 2) CANO JOVEN GUSTAVO ADOLFO
- 3) CASTILLO PABON HORACIO
- 4) CRUZ RAMOS ANDRES EDUARDO
- 5) DOMINGUEZ LOZADA ARTURO
- 6) ESCOBAR CASTRO GIOVANNY
- 7) HENAO GARCIA WILLIAM
- 8) JARAMILLO BEJARANO WILLIAM
- 9) JIMENEZ COBO ANGEL DARIO
- 10) MANCILLA ANGULO DAISY NARCISA
- 11) MURGUEITIO CARDENAS FERNANDO DAVID
- 12) PARRA ZULUAGA DIEGO
- 13) RUIZ GARCIA EDGAR ALEXANDER
- 14) URIBE MUÑOZ OSCAR EDUARDO
- 15) VILLA LUNA CARLOS ARTURO

Con quórum reglamentario y decisorio a la vez, se leyó el orden del día, el cual estaba preestablecido así:

- 1.- Llamada a lista
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 115 del 10 de septiembre del 2021.
- 5.- Citación doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico con el tema proyecto de acuerdo: "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Yumbo para comprometer vigencias futuras excepcionales".
- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión
- 7.- Proposiciones
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios
- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo

Leído y puesto en consideración el orden del día, es aprobado, su desarrollo:

- 1.- Llamada a lista, punto evacuado.
- 2.- Himno oficial de la República de Colombia, se emitieron las notas del himno nacional.
- 3.- Himno oficial del Departamento del Valle del Cauca, se emitieron las notas del himno al Departamento del Valle del Cauca.
- 4.- Lectura y aprobación del acta No. 115 del 10 de septiembre del 2021. Leída y puesta en consideración es aprobada.
- 5.- Citación doctor Jesús Miller Díaz Arboleda Secretario Jurídico con el tema proyecto de acuerdo: "Por el cual se autoriza al alcalde municipal de Yumbo para comprometer vigencias futuras excepcionales".

Tiene la palabra el señor Jesús Miller Diaz manifestando: el día de ayer el arquitecto Andrés Pérez hizo una exposición muy clara, muy sucinta de lo que trata este proyecto de acuerdo que tiene que ver con un tema muy importante para la administración, el alumbrado público, como todos sabemos a 31 de octubre el servicio público de alumbrado que está concesionado el cual termina ese día, por tal motivo el señor alcalde en aras de

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal De Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 2 de 4

TRD: 100-02

seguir cumpliendo de manera eficiente este servicio público y dando también cumplimiento al acuerdo que fue aprobado por el Concejo en días pasados para la autorización de la constitución de una sociedad de economía mixta es necesario presentar ante el Concejo este proyecto de acuerdo donde se autoriza al señor alcalde a comprometer vigencias futuras, hasta el año 2011 no era posible que las entidades territoriales asumieran este tipo de compromisos de comprometer vigencia futuras excepcionales, tan sólo estábamos autorizados a comprometer vigencia futuras ordinarias y fue así como a través de la ley 1483 del 2011 se permitió a las entidades territoriales poder comprometer este tipo de vigencias, esta ley estableció que era viable conceder estas autorizaciones siempre y cuando se cumplieran uno requisitos, de manera sucinta paso a leerlos, dice que sólo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, como es el caso de aquí en estudio, comunicaciones y gasto público y social en sectores de educación, salud, agua potable, saneamiento básico, que se cuenten debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos banco de proyectos, igualmente exige que el monto máximo de la vigencia futuras den consulta a las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, destaco el artículo quinto de la ley 819 de 2003, requisitos que se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces, igualmente en el inciso final de este artículo manifiesta que la autorización por parte del Concejo municipal para comprometer presupuesto con cargo a vigencia futuras que superen el respectivo periodo de gobierno se requiere que el Consejo de gobierno con fundamento en los estudios técnicos consulten la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, lo declare previamente de importancia estratégica, como quedó establecido en el inciso final se requería por parte del gobierno nacional una reglamentación para explicar o definir que se trataba de obras prioritarias, de ingeniería de detalle y que se requería para declararlo de importancia estratégica, fue así como a través del decreto 2767 del 2012 el gobierno nacional procedió a reglamentar este artículo primero estableció los requisitos, paso a leerlos de manera se sucinta, de conformidad con el artículo primero de la ley 1483 de 2011, los proyectos de inversión que requieran autorización de vigencia futuras y se dan el periodo de gobierno, deberán ser declarados previamente de importancia estratégica por parte de los consejos de gobiernos de las entidades territoriales y cumplir con los siguientes requisitos.

Que dentro de la parte General Estratégica del Plan de Desarrollo vigente de la entidad territorial se haga referencia expresa a la importancia y el impacto que tiene para la entidad territorial el desarrollo del proyecto que se inicia en ese período y trasciende la vigencia del periodo de gobierno.

Que consecuente con el literal anterior, dentro del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo vigente se encuentre incorporado el proyecto para el cual se solicita la vigencia futura que supera el período de Gobierno.

Que dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la entidad territorial se tenga incorporado el impacto, en términos de costos y efectos fiscales, del desarrollo del proyecto para los diez años de vigencia del Marco Fiscal.

Que el proyecto se encuentre viabilizado dentro del Banco de Programas y Proyectos de la entidad territorial.

Sin perjuicio de los estudios técnicos que deben tener todos los proyectos, los proyectos de infraestructura, energía y comunicaciones el estudio técnico debe incluir la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, aprobado por la oficina de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces. Para el caso de proyectos de Asociación Público Privada, se cumplirá con los estudios requeridos en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

cómo podemos ver aquí por la ley 1483 y su decreto reglamentario 2767 se establecieron de manera puntual y clara los requisitos que se necesitan para que el Concejo municipal pueda dar viabilidad y trámite a este tipo de acuerdos que necesitan vigencias futuras excepcionales, para que el señor Alcalde presentara el proyecto de acuerdo al Concejo se tuvieron en cuenta, se aportaron, allegaron los siguientes soportes dando cumplimiento a la normatividad antes Leída; El plan de desarrollo que tenemos en Yumbo adoptado por acuerdo municipal 07 de junio seis de 2020 que fue modificada por el Acuerdo 012 del 30 de agosto de 2021, el cual se contempla en la parte General estratégica de importancia el impacto que tiene para el municipio de Yumbo el desarrollo del proyecto que requiere la aprobación de una vigencia futuras excepcionales, se está dando cumplimiento al primero de los requisitos, consecuente con lo anterior en el plan de inversiones del plan de desarrollo vigente se encuentra incorporado el proyecto que requiere la aprobación de

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal De Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión:	2
Fecha:	01-06-2017
Página 3 de 4	

TRD: 100-02

vigencia futuras excepcionales las cual se contempla en el plan de desarrollo, adoptado como ya lo dije mediante acuerdo municipal 07 y modificado por el Acuerdo 012 de agosto de 2021. dentro del plan fiscal del municipio se tiene incorporado el impacto en términos de costos y efectos fiscales para los 10 años de vigencia + de Planeación, y se expidió la respectiva constancia de viabilidad del banco de programas y proyectos por parte de del Departamento de Planeación, además de estos cuatro requisitos tal como lo exige la ley y el decreto se cuenta con el respectivo estudio técnico así como también las obras necesarias e ingeniería de detalle donde además se emite una certificación por parte del departamento de Planeación donde se manifiesta que se cumple con los requisitos establecidos en el decreto 2767 que se detalla las obras de ingeniería y de detalle.

Finalmente se adjunta el acta por medio del cual el Confis territorial aprueba y da viabilidad a la solicitud de aprobación de vigencia futuras, como podemos ver de manera sucinta el proyecto de acuerdo cumple y se allegaron todas las certificaciones expedidas por parte del departamento de Planeación, cuenta con el estudio e ingeniería de detalle, se cumple con todos y cada uno de los requisitos de la ley 1483 de 2011 y el decreto 2767, todo debidamente certificado, se han allegado al Concejo municipal y consideramos de esta manera que el Consejo de gobierno lo declaro de importancia estratégica para el municipio de Yumbo, además de lo que ya explicó el director de planeación la necesidad por así decirlo del municipio de aprobar esta vigencias para poder así también dar cumplimiento al acuerdo por medio del cual se autorizó al señor alcalde para constituir o suscribir el contrato necesario para constituir una sociedad de economía mixta autorizada asimismo por el gobierno nacional, consideramos de que se ha dado cumplimiento de todos los requisitos establecidos por ley, este acuerdo es muy importante y marca un punto de partida en nuestro municipio, si mal no estoy; es el primer acuerdo que autoriza vigencias futuras excepcionales en nuestro municipio, considero que de que se han dado todos los pasos, todos los requisitos debidamente allegados al Concejo municipal para que se le dé viabilidad y trámite favorable a este proyecto de acuerdo, quedo pendiente de cualquier pregunta en lo que tiene que ver con la parte de los requisitos y la parte jurídica del proyecto de acuerdo máxime cuando ayer el compañero de planeación hizo la exposición más técnica del proyecto de acuerdo.

El presidente dice: agradecerle el doctor Miller por su exposición yo creo que ha hecho una exposición bastante sucinta, como lo decía la administración municipal había adjuntado junto con este importante proyecto de acuerdo toda la documentación y creo que al haberlo escuchado a usted hemos aclarado de pronto dudas que pueden tener los Concejales frente al sustento jurídico, el sustento legal de este importante proyecto de acuerdo, y que cuenta con todo el soporte legal que se requiere para continuar con su trámite normal en la corporación Concejo Municipal de Yumbo y que esperamos culmine ese proceso con la aprobación de todos los Concejales.

Tiene la palabra el Concejal Fernando David Murgueitio: ¿es uno de los requisitos que pueda certificar hacienda que este proyecto de vigencia futuras excepcionales no excede la capacidad de endeudamiento del municipio?, La pregunta es si ese es uno de los requisitos legales y si el soporte está.

la otra con toda su exposición nos queda la impresión a todos de que digamos se ajusta este proyecto en todas las condiciones jurídicas, pero me gustaría hacerle la pregunta de manera directa, usted nos puede asegurar, porque como saben muchos no tenemos esa capacidad de asesoría jurídica, nos puede asegurar que este proyecto de acuerdo cumple todas las condiciones y las normas jurídicas y está ajustado a la constitución y la ley y que por lo tanto no va haber problema para aprobarlo?

Tiene la palabra el doctor Jesús Miller Díaz: entre los requisitos establecidos en la ley 1483, que hace referencia a la pregunta del Concejal Murgueitio en el literal B del artículo primero el monto máximo de vigencia futuras que las condiciones de las mismas debe consultar a las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y como tal se allegó la certificación por parte del departamento administrativo municipal donde se deja constancia que dichas consultas de las metas plurianuales de los 10 años el marco fiscal de mediano plazo que es lo que está establecido por ley y en el municipio de Yumbo, una certificación como tal de Secretaría de Hacienda la pregunta es por el nivel de endeudamiento no se exige por parte de la ley ni del decreto reglamentario, no obstante igual se adjunta el acta, el Confis del día 3 de septiembre el cual se le da viabilidad a esta autorización por parte de municipio, como tal ese requisito sería un tema más como presupuestal pero dentro de la ley y el decreto reglamentario no se exige ese certificado,

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

FO-GP-02

Versión: 2

Fecha: 01-06-2017

Página 4 de 4

TRD: 100-02

pero si está la certificación expedida por el departamento municipal de que el monto máximo de la vigencias consultan los plazos y las condiciones de las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo, y esta la autorización por parte del Confis para la aprobación de estas vigencia futuras.

Con respecto a la segunda pregunta ya lo manifesté, a la Secretaría Jurídica del municipio de Yumbo nos allegan toda la documentación exigida por la ley 1483 y el decreto, todas las certificaciones, el cumplimiento de los requisitos establecidos por este decreto por eso nosotros le damos la viabilidad de que el proyecto sea presentado al Concejo con todos y cada uno de los requisitos establecidos, y esta inclusive el estudio técnico, de ingeniería de detalle el cual consta de un análisis financiero, técnico, jurídico de las posibilidades de cómo se podría adelantar ese tipo de alumbrado público, entonces de acuerdo a toda la documentación allegada por parte del departamento administrativo de Planeación, de la certificación del Confis considero de que están dados todos los requisitos para la aprobación, para que el honorable Concejo le dé trámite.

El presidente dice: no sé si el Concejal Murgueitio quedo satisfecho con las respuestas

El Concejal Fernando Murgueitio dice: sí señor Presidente, gracias.

El presidente dice: agradecerle doctor Jesús Miller Díaz, esperamos que este importante proyecto de acuerdo continúe su curso de debates aquí por parte de la corporación y si los Concejales a bien lo tienen sabemos que aquí la responsabilidades son individuales, el Concejal Murgueitio lo decía ahora en su pregunta de que si el doctor nos podía dar la certeza de que este proyecto de acuerdo contaba con todos los requisitos legales y que no íbamos a tener ningún inconveniente, yo considero que aun así nos den la certeza es responsabilidad y obligación de nosotros como cabildantes tener el conocimiento, tener la certeza plena de que estamos actuando conforme a la constitución y la ley y no nos vamos a salir de esos parámetros, y que nuestras actuaciones están enmarcadas dentro el principio de legalidad, de ahí sería pues el tema de la responsabilidades individuales y en el momento que vamos a dar un voto positivo o negativo para el proyecto acuerdo que se debata en la honorable corporación.

- 6.- Proyectos de Acuerdo para segundo debate con informe de comisión, no hay sobre la mesa.
- 7.- Proposiciones, no hay sobre la mesa.
- 8.- Resoluciones, comunicaciones y varios. Resoluciones, no hay sobre la mesa.
Comunicaciones, no hay sobre la mesa.
Varios, no hay ciudadanos inscritos.

Tiene la palabra la Concejal Daisy Mancilla: recordarle a los miembros de la Comisión Primera o de Presupuesto que mañana nos reunimos a las 10:00 de la mañana para dar aprobación a las actas pendientes, igual para recordarle al presidente de la Comisión Tercera que tenemos un acta conjunta para aprobar.

Tiene la palabra el Concejal Ángel Darío Jiménez: de igual manera, para citar a los miembros de la Comisión Tercera para mañana a las nueve la mañana con el ánimo de proceder a aprobar las actas que le corresponden a la Comisión y las que son de manera conjunta.

El presidente dice: para el día de mañana quedan notificado todos los Concejales por estrado, comisiones conjuntas a las nueve la mañana para aprobación de actas.

La secretaria confirma la asistencia de los 15 Concejales a la sesión plenaria.

- 9.- Himno oficial del Municipio de Yumbo. - Se ordena la emisión de las notas del Himno al Municipio de Yumbo, siendo las 09:50 horas, el señor presidente ordeno levantar y cerrar la sesión, no sin antes haber citado para el día 13 de septiembre del 2021, a partir de las 09:00 horas de manera virtual.


ALEXANDER BEJARANO DUQUE
Presidente


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 / 695-7195 / 695-7196

www.ConcejoYumbo.gov.co – contacto@ConcejoYumbo.gov.co